



ACTA 1 ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES 1 Y 2 (SOBRES A Y C EN PLENA) EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN CON LA RED DE INFORMACIÓN CONTABLE AGRARIA DE NAVARRA (RICAN) DURANTE EL AÑO 2024 (EXPTE. 1009-2023-0049)

ASISTENTES

Presidente

D. Francisco Javier Lizarbe Chocarro

Vocales

D. Patxi Cerveto Peña

D. Enrique Labiano Zabalza

Dña. Marta Paternain Remón

Secretaria

Dña. Teresa Nagore Ferrer

En Pamplona, en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con fecha 9 de enero, se reúne a las 09:30 horas en la Sala 4.2 la Mesa de Contratación previamente convocada al efecto, a la que asisten los miembros que constan al margen, a los efectos de proceder a la apertura de los sobres 1 y 2 (A y C en la Plataforma de Licitación Plena) de la licitación, de acuerdo con lo previsto en las Cláusulas 12 y 13 de los Pliegos reguladores de la contratación, al objeto de valorar en acto interno la documentación presentada por los licitadores.

Se comprueba que existe una única licitadora que ha presentado propuesta para el Lote 8, Doña ELENA ALMÁNDOZ MENDIBURU, y que no hay ofertas de licitación para los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12.

Tras revisar la documentación presentada por la única licitadora se comprueba que se ha adjuntado en el Sobre 1 (denominación PLENA Sobre A) "Declaración responsable" según modelo en Anexo I de los Pliegos reguladores, debidamente firmado por la licitadora.

Seguidamente se procede a la apertura y valoración del Sobre 2 (denominación en PLENA Sobre C) del Lote 8.



La presente licitación tiene un valor estimado en relación al Lote 8 de 21.421,49€ (25.900€ IVA incluido).

El Pliego regulador de la contratación establece en la Cláusula 10:

“Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

La totalidad de los criterios utilizados son criterios cuantitativos, al calcularse mediante la aplicación de fórmulas objetivas, y son los siguientes:

- Oferta técnica: Hasta 30 puntos.
- Oferta económica: Hasta 40 puntos.
- Criterios sociales: Hasta 20 puntos.
- Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.”

Se comprueba la documentación presentada en el Lote 8, en concreto los Anexos II, III y IV de los Pliegos reguladores cumplimentados y firmados por la empresa licitadora.

Se procede a la valoración de la oferta presentada de acuerdo con los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas y que se recogen en la Cláusula 10 de los pliegos reguladores que son los siguientes:

1. Oferta técnica: hasta 30 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios

Se valorarán las propuestas que mejor se adapten a las necesidades de la RICAN. Se valorarán las explotaciones que por Orientación Técnico Económica (OTE) y Dimensión Económica se ajusten a las necesidades del lote adjudicado.

A pesar de que en cada lote se indica que las explotaciones han de tener unas determinadas características, se permite una cierta flexibilidad

Cada una de las N explotaciones del lote tendrán valor de Adecuación al Lote (AL) de 1/N si cumplen ambos requisitos (OTE y DE) y de 0 si incumplen uno o ambos requisitos.



La oferta se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \sum(AL) \times V_{\max}$$

Donde:

P: Puntuación obtenida.

N: Número de explotaciones del lote.

AL: Adecuación al lote de cada explotación del lote.

$\sum(AL)$: La suma para las N explotaciones del lote de la Adecuación al lote.

V_{max}: Puntuación máxima a otorgar por el criterio técnico, que es 30.

Se exige una puntuación mínima en este apartado del 50% de la Puntuación obtenida. Es decir, no se permite que más de un 50% de las explotaciones no se adecúen a las características del lote según OTE y DE.

2. Oferta económica: hasta 40 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\max})} \times V_{\max}$$

Donde:

V_i: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_i: Baja correspondiente a cada oferta (i).

B_s: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

B_{max}: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(B_s, B_{max}): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

V_{max}: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de diez puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.



En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. Criterios sociales: hasta 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Se valorará hasta con 8 puntos la incorporación del compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un mayor número de profesionales mujeres, siempre que el porcentaje sobre el total de la plantilla sea al menos cinco puntos superior al porcentaje medio recogido por sexo y rama de actividad en la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector correspondiente. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (PM / MOM) \times 8$$

Donde:

P: Puntuación obtenida.

PM: Porcentaje de horas del equipo de trabajo realizadas por mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato.

MOM: Mejor oferta sobre el porcentaje de horas realizadas por mujeres que se compromete a adscribir al contrato.

Por consiguiente, no se valora el número de mujeres en el equipo de trabajo, sino el número de horas que efectúan las mujeres.

En el anexo deberá indicarse las personas componentes del equipo de trabajo junto con el número de horas que van a realizar cada uno de los miembros del equipo. Así, se calculará el porcentaje de las horas totales del equipo de trabajo realizadas por mujeres.

- b) Se otorgará hasta 8 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor porcentaje de horas realizadas por personas perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan



finalizado un itinerario de inserción o personas desempleadas de larga duración.

El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (PDP/MO) \times 8$$

Donde:

P: Puntuación obtenida.

PDP: porcentaje de horas realizadas por personas desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a contratar el licitador sobre el total de horas del equipo de trabajo.

MO: mejor oferta (mayor porcentaje) sobre contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

Como en el caso anterior, no se valora el número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral dentro del equipo de trabajo, sino el porcentaje de horas que realizan sobre el total de horas del equipo de trabajo.

Con la valoración del porcentaje de horas de personas con dificultades de acceso al mercado laboral sobre el total de horas del equipo de trabajo, en vez de número de personas, se pretende evitar la incorporación ficticia de personal al equipo de trabajo con el único objetivo de obtener una mayor puntuación en las cláusulas.

En el anexo se harán constar las personas que vayan a formar parte del equipo de trabajo y que se encuentren en alguna de las situaciones descritas y el número de horas a realizar por cada una de ellas sobre el total previsto junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha circunstancia en el personal contratado o el compromiso de contratación.



- c) Se otorgará 4 puntos a la licitadora que cuente en su plantilla con personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%. Se acompañará certificado de la empresa acreditativo de este extremo.

4. Criterios ambientales: hasta 10 puntos.

Si la empresa licitadora acredita que las personas que forman parte del equipo de trabajo han realizado cursos de conducción eficiente para los conductores, debiéndose acreditar con los certificados correspondientes: 10 puntos.

Si ninguna persona del equipo de trabajo tiene el certificado de haber realizado un curso de conducción eficiente, la puntuación será 0. Si todas las personas del equipo de trabajo tienen curso de conducción eficiente, la puntuación será 10. Si solo algunas personas del equipo de trabajo tienen realizado curso de conducción eficiente, se ponderará según las horas que realizan los trabajadores con curso de conducción eficiente en el cómputo total de horas del equipo de trabajo según la siguiente fórmula:

$$P = (HCE/HT) \times 10$$

Donde:

P: Puntuación obtenida.

HCE: número de horas realizadas por personal del equipo de trabajo con curso de conducción eficiente.

HT: número de horas totales del equipo de trabajo.

Si en el equipo de trabajo hay personal que en ningún caso vaya a realizar desplazamientos en coche, podrán quedar exentos en el cómputo total de horas del equipo. Deberá indicarse explícitamente en el anexo, poniendo “no procede” en la columna correspondiente a “Curso de conducción eficiente (sí/no)”. Además, deberá indicarse las labores que realiza esta persona para no ser contabilizadas sus horas.”

Se comprueba que la oferta económica realizada por la empresa para el Lote 8 no es anormalmente baja.

La Mesa de contratación otorga la siguiente puntuación en función de la documentación aportada por la licitadora:



1. **Oferta técnica: hasta 30 puntos.** La licitadora presenta una propuesta para el Lote 8 de acuerdo con el modelo Anexo II de los pliegos, de las que, de las 40 explotaciones presentadas en el listado, 33 cumplen los requisitos correspondientes a la OTE (Ordenación Técnica Económica) y a la DE (Dimensión Económica) del Lote, y 7 no (las determinadas con numeral 1, 5, 11, 19, 22, 24 y 25), por lo que, aplicando la fórmula recogida en los Pliegos, **le corresponde una puntuación de 24,75** puntos sobre un máximo de 30.
2. **Oferta económica: hasta 40 puntos.** La licitadora presenta oferta económica para el Lote 8 de acuerdo con el modelo Anexo IV de los pliegos, por valor de 21.421,49€ IVA excluido. Siendo la única oferta presentada en el Lote 8 y no suponiendo el valor baja temeraria, **se le otorgan 40 puntos.**
3. **Criterios sociales: hasta 20 puntos.** No se otorga ningún punto por cuanto la ejecución del contrato no se va a realizar mayoritariamente por mujeres en las condiciones establecidas en los pliegos, ni por personas en situación de vulnerabilidad, ni cuenta en la plantilla con personas con discapacidad, de acuerdo con la declaración presentada según modelo de Anexo III de los pliegos.
4. **Criterios ambientales: hasta 10 puntos.** No se otorga ningún punto por cuanto se señala en el Anexo III cumplimentado que las personas que van a ejecutar el contrato no cuentan con cursos de conducción eficiente.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda otorgar 64,75 puntos a la propuesta de la licitadora en el Lote 8, en la parte correspondiente a los criterios cuantificables mediante fórmulas, siendo igualmente la puntuación total obtenida, por lo que la Mesa de Contratación la propone como adjudicataria del Lote 8 de la licitación y ACUERDA:

PRIMERO.- REQUERIR a la licitadora Doña MARIA ELENA ALMÁNDOZ MENDIBURU, con DNI 72.668.712-M, para que en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique la propuesta de adjudicación del Lote 8, presente,



a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA) la siguiente documentación de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 14 de los Pliegos reguladores y el artº 55 de la ley Foral 2/2018:

- a) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en el presente pliego.
- b) Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo a lo recogido en el presente Pliego.
- c) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- d) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
- e) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
- f) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.
- g) Listado completo de explotaciones, con identificación de la explotación, indicando NIF, dirección postal y persona de contacto de la explotación.



h) Consentimientos de colaboración firmados por las personas titulares o jefes de explotación de cada una de las explotaciones que se presentan en el Lote.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria.

SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTA la adjudicación de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, por falta de ofertas de licitación para los mismos.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

D. Francisco Javier Lizarbe
Chocarro

EL VOCAL

Doña Teresa Nagore Ferrer

EL VOCAL

Fdo: D. Patxi Cerveto Peña

Fdo: D. Enrique Labiano
Zabalza

LA VOCAL

Fdo: Dña. Marta Paternáin Remón